



TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

El Rol del Oficial de Cumplimiento en los Sistemas SAGRILAF: Un Análisis Crítico

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables
Especialización en Cumplimiento Antilavado de Activos y Contra la Financiación del
Terrorismo

Laura Marcela Franco Mateus
Elberto Cesar Fontalvo Vergel
Ruben Dario Raga Perlaza - Tutor
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.
2024

Tabla de Contenidos

Resumen.....	3
Palabra clave.....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda	6
Metodología de búsqueda de la información.....	7
Sustentación teórica de la pregunta.....	8
Conclusiones.....	11
Referencias.....	¡Error! Marcador no definido.2

Resumen

Este estudio se centra en la importancia del oficial de cumplimiento dentro de los Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT). Reconociendo el papel crucial de estos profesionales en la mitigación de riesgos, la investigación identifica las competencias y características esenciales que deben poseer para optimizar la implementación y operación de SAGRILAFT en las organizaciones. La metodología cualitativa, descriptiva y analítica incluye entrevistas semiestructuradas y grupos focales con expertos en cumplimiento, oficiales en ejercicio y académicos del área.

El enfoque cualitativo permite recopilar una amplia gama de experiencias y perspectivas, obteniendo una comprensión rica de las competencias necesarias para un oficial de cumplimiento efectivo. El componente descriptivo detalla exhaustivamente estas competencias y características, apoyándose en la literatura académica y científica, así como en los datos de las entrevistas. Se describen en profundidad las funciones del oficial de cumplimiento, las habilidades requeridas y los desafíos enfrentados en la implementación de SAGRILAFT.

El análisis temático y comparativo de los datos recopilados identifica patrones clave y establece relaciones entre las competencias del oficial de cumplimiento y la eficacia de los sistemas SAGRILAFT. Se destacan competencias esenciales como el conocimiento de normativas y legislación, capacidad analítica, habilidades de comunicación, integridad y ética, y capacidades tecnológicas. Además, se documentan casos específicos y ejemplos prácticos que ilustran la aplicación efectiva de estas competencias en diversas organizaciones.

El estudio concluye que la presencia de un oficial de cumplimiento altamente capacitado es fundamental para la efectividad de SAGRILAFT, ofreciendo recomendaciones prácticas para la selección, formación y desempeño de estos profesionales. Las recomendaciones incluyen estrategias para mejorar la capacitación

continua y el desarrollo profesional de los oficiales de cumplimiento, contribuyendo así a fortalecer la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Este trabajo proporciona una guía basada en evidencia para organizaciones que buscan optimizar sus sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos, subrayando la importancia crítica del oficial de cumplimiento en este proceso.

Palabras clave

Cumplimiento, Lavados de activos, Financiación del Terrorismo, Sistemas Prevención, Sagrilaft, Oficial de Cumplimiento

Pregunta orientadora de la búsqueda

En los últimos años, la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo ha cobrado una importancia sin precedentes a nivel global. En este contexto, los Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) han emergido como una herramienta crítica para las organizaciones en su esfuerzo por mitigar estos riesgos. La figura del oficial de cumplimiento se ha convertido en un pilar fundamental para asegurar que los sistemas SAGRILAF sean implementados de manera efectiva y cumplan con las normativas establecidas.

Diversos estudios académicos han subrayado la importancia de contar con oficiales de cumplimiento altamente capacitados y con competencias específicas que les permitan enfrentar los desafíos inherentes a la administración de riesgos. Según la literatura, algunas de las competencias clave incluyen:

Es por ello, que el oficial de cumplimiento debe tener: i. Conocimiento profundo en Normas nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. ii. Capacidad analíticas para analizar y evaluar riesgos, identificar patrones sospechosos y tomar decisiones informadas basadas en datos. iii. Habilidades de Comunicación para dar a conocer las políticas y procedimientos de manera clara y efectiva a todos los niveles de la organización es esencial. iv. Integridad y Ética que se traduce en la confianza debido que la persona que ejerce este rol debe ser reconocido como una figuras de integridad dentro de la organización. vi. Capacidades Tecnológicas debido que debe tener acceso y usar de las herramientas tecnológicas para garantizar su agilidad en su cargo y la administración de los riesgos.

La presente investigación busca explorar estas y otras competencias esenciales que deben tener los oficiales de cumplimiento, así como su impacto en la eficacia de los sistemas SAGRILAF dentro de las organizaciones. Basándose en una revisión exhaustiva de la literatura académica y científica, este estudio pretende proporcionar una guía clara y

basada en evidencia para la selección y capacitación de oficiales de cumplimiento, contribuyendo así a fortalecer la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Es por lo que nos hacemos la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las características y competencias esenciales que debe poseer un oficial de cumplimiento para optimizar la implementación y operación de los sistemas SAGRILAFIT en una organización, según la literatura académica y científica?

Metodología de búsqueda de la información

La metodología de investigación adoptada para este estudio es cualitativa, descriptiva y analítica, permitiendo una comprensión profunda y detallada del rol del oficial de cumplimiento en los sistemas SAGRILAFT. La investigación cualitativa se centrará en obtener una visión holística y rica en matices de las competencias y características necesarias para optimizar estos sistemas, utilizando entrevistas semiestructuradas y grupos focales con expertos en cumplimiento, oficiales de cumplimiento en ejercicio y académicos especializados en el área. Este enfoque permitirá recopilar experiencias y perspectivas diversas, proporcionando una base sólida para el análisis descriptivo y analítico.

El enfoque descriptivo se utilizará para detallar las competencias y características identificadas en la literatura académica y científica, así como en los datos recopilados a través de entrevistas y grupos focales. Se describirán de manera exhaustiva las funciones del oficial de cumplimiento, las habilidades necesarias y los desafíos que enfrentan en la implementación y operación de los sistemas SAGRILAFT. Además, se documentarán casos específicos y ejemplos prácticos que ilustren la aplicación efectiva de estas competencias en diversas organizaciones, proporcionando un contexto real y aplicable a los hallazgos de la investigación.

El componente analítico de la metodología permitirá interpretar los datos recopilados y establecer relaciones entre las competencias del oficial de cumplimiento y la eficacia de los sistemas SAGRILAFT. A través del análisis temático y comparativo, se identificarán patrones y tendencias clave, así como las mejores prácticas y estrategias efectivas en el ámbito del cumplimiento. Este análisis no solo contribuirá a una comprensión más profunda del impacto del oficial de cumplimiento en la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, sino que también ofrecerá recomendaciones prácticas para mejorar la selección, formación y desempeño de estos profesionales en el contexto organizacional.

Sustentación teórica de la pregunta

1. Contexto y Antecedentes

En un contexto global cada vez más interconectado y complejo, la cooperación internacional se ha vuelto esencial para abordar y prevenir el crimen transnacional y la corrupción. En este sentido, diversas convenciones y recomendaciones han sido establecidas para fortalecer los marcos legales y de cumplimiento en todo el mundo.

La Convención de Palermo y sus protocolos asociados se han convertido en pilares fundamentales para combatir la delincuencia organizada transnacional, ofreciendo un marco integral para la cooperación y asistencia entre países. Complementando estos esfuerzos, la Convención contra la corrupción de la OEA y la Convención contra la corrupción de la ONU proporcionan directrices cruciales para la prevención y el castigo de la corrupción en el ámbito hemisférico y global, respectivamente (Naciones Unidas , 2004).

En el ámbito de la lucha contra el terrorismo, la Convención contra el terrorismo de la OEA y la Convención contra el terrorismo de la ONU establecen normas y mecanismos de cooperación para enfrentar las amenazas terroristas que afectan a las naciones de manera directa y transversal.

El Convenio de Estrasburgo aborda el tráfico ilícito de estupefacientes y ofrece un marco de referencia para la cooperación en la lucha contra el narcotráfico a nivel europeo. Asimismo, las 40 Recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) representan un conjunto integral de medidas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, orientando a los países en el desarrollo de sistemas de prevención y detección efectivos (GAFIC, 2024).

Estas normas internacionales no solo establecen estándares esenciales para la cooperación y el cumplimiento, sino que también reflejan el compromiso global con la

justicia y la seguridad, proporcionando herramientas cruciales para enfrentar los desafíos contemporáneos en materia de delincuencia y corrupción.

1.1. Historia y evolución del SAGRILAF en Colombia y otros países:

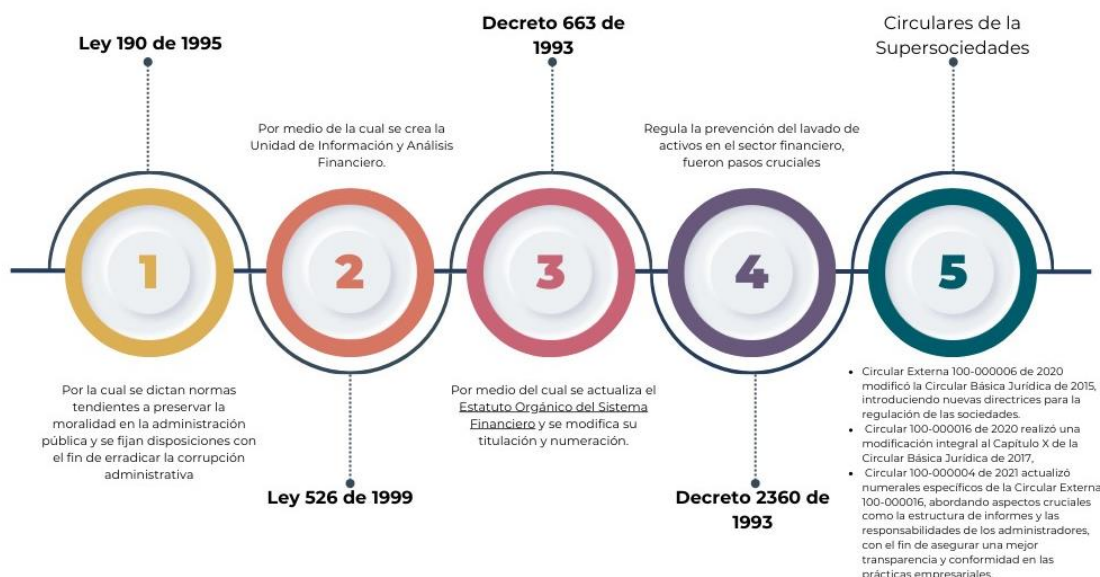
El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) ha evolucionado significativamente en Colombia y en otros países, reflejando la creciente preocupación global por combatir estos delitos. En sus inicios, los esfuerzos se centraron en medidas reactivas ante incidentes específicos. Sin embargo, la creciente sofisticación de las operaciones de lavado de dinero y financiación del terrorismo impulsó una evolución hacia sistemas más integrados y proactivos (Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, 2024).

En Colombia, la historia del SAGRILAF se remonta a la década de 1990, cuando el país enfrentaba graves desafíos relacionados con el narcotráfico y otras actividades ilícitas. La Ley 190 de 1995 (Secretaría del Senado, 2024), conocida como la Ley Anticorrupción, y la Ley 526 de 1999, que estableció la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), fueron algunos de los primeros pasos importantes. Estas normativas se centraron en la prevención y detección del lavado de activos a través de la implementación de sistemas de control y la obligación de reportar operaciones sospechosas (Senado de la República, 2024).

En los años siguientes, Colombia ha continuado fortaleciendo su marco regulatorio. La expedición del Decreto 663 de 1993, conocido como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Decreto 2360 de 1993, que regula la prevención del lavado de activos en el sector financiero, fueron pasos cruciales. Además, la Ley 1121 de 2006 introdujo disposiciones específicas para la financiación del terrorismo (Función Pública, 2024).

Desde el tema de la investigación ante la Superintendencia de Sociedades ha emitido diversas circulares para actualizar y ajustar las normativas que rigen la gestión y supervisión empresarial en Colombia. La Circular Externa 100-000006 de 2020 modificó la Circular Básica Jurídica de 2015, introduciendo nuevas directrices para la regulación de las sociedades. Posteriormente, la Circular 100-000016 de 2020 realizó una modificación integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, ajustando varios aspectos relevantes para el sector. Más recientemente, la Circular 100-000004 de 2021 actualizó numerales específicos de la Circular Externa 100-000016, abordando aspectos cruciales como la estructura de informes y las responsabilidades de los administradores, con el fin de asegurar una mejor transparencia y conformidad en las prácticas empresariales (Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, 2024)

Ilustración 1. Evolución Normativa de la Prevención de LA/FT/FADM



Elaboración propia, 2024

NOTA: La anterior figura corresponde a la línea de tiempo del marco jurídico de la prevención de LA/FT/FADM.

A nivel internacional, la evolución del SAGRILAFI ha sido impulsada por organismos como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Fundado en 1989, el GAFI ha desarrollado recomendaciones que se han convertido en estándares globales. Países de todo el mundo han adoptado estas recomendaciones, adaptándolas a sus contextos nacionales. La implementación de sistemas SAGRILAFI ha sido una respuesta directa a la creciente globalización de los delitos financieros, que requieren cooperación y coordinación internacional para ser efectivamente combatidos.

Las recomendaciones del GAFI permiten a los países adoptar medidas más eficaces contra el lavado de dinero (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT), desde la identificación de clientes hasta la investigación y decomiso de activos. Estas reformas buscan integrar las estrategias contra el financiamiento del terrorismo con los controles para el lavado de dinero, reforzando los requisitos para identificar riesgos en las instituciones financieras y promoviendo un enfoque basado en riesgos. Además, las modificaciones han mejorado la cooperación internacional y han fortalecido los requisitos para identificar a las personas expuestas políticamente (PEP), ampliando el concepto para incluir también a miembros de organizaciones internacionales y sus familiares (Infolaft, 2024).

El GAFI, establecido hace 30 años por los líderes del G7 para combatir el flujo financiero del crimen organizado y el tráfico de drogas, ha visto su mandato expandirse para abordar el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. La publicación "Fatf 30 Years" resume los avances del organismo durante las últimas tres décadas y proyecta los desafíos futuros para sus miembros. Con su enfoque en un sistema basado en riesgos y una cooperación internacional mejorada, el GAFI continúa fortaleciendo los marcos de cumplimiento global para enfrentar las amenazas contemporáneas.

En conclusión, la evolución del SAGRILAFT en Colombia y otros países refleja un esfuerzo continuo y adaptativo para enfrentar el lavado de activos y la financiación del terrorismo. A través de cambios normativos y regulatorios, estos sistemas buscan no solo detectar y prevenir actividades ilícitas, sino también crear un entorno financiero más seguro y transparente.

1.2. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT en Colombia

En Colombia en el sector real se encuentra en Cabeza de la Superintendencia de sociedades quien vigila el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante SAGRILAFT, cuyo propósito tiene El Manual tiene como objetivo prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de actividades delictivas, así como mitigar los riesgos legales, reputacionales, de contagio y operacionales que puedan afectar la reputación de la empresa. La debida diligencia es esencial para tomar decisiones informadas y reducir el riesgo de involucrarse en delitos relacionados, evitando así investigaciones y sanciones.

Con la implementación del SAGRILAFT se pretende que todas las partes vinculadas con la compañía participen activamente en la debida diligencia para evitar que se utilicen para encubrir o manejar dinero ilícito. El Manual cubre el diseño, aprobación, ejecución, seguimiento, verificación, comunicación y capacitación de los procedimientos y políticas necesarios para implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de LA/FT/FPADM, en alineación con las políticas internas y las funciones de los órganos de administración y control, incluyendo el Oficial de Cumplimiento y su suplente (erck & Co., Inc., Rahway, NJ, EUA y sus afiliadas, 2024).

Ahora bien, inicialmente fue a través Modificación Integral al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia De Sociedades ha determinado

en política de supervisión basada en riesgos, ha identificado que las entidades bajo su vigilancia podrían ser utilizadas para actividades ilícitas como lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Estos delitos afectan negativamente la economía y las empresas, generando riesgos operacionales, legales y reputacionales. Por ello, es esencial que estas entidades implementen un sistema integral de autocontrol y gestión de riesgos, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional y las leyes colombianas pertinentes. Este enfoque debe considerar las características específicas de cada entidad, incluyendo sus operaciones, productos, servicios y contrapartes (Superintendencia De Sociedades, 2020).

Desde el marco jurídico que fortalece la directriz de la Superintendencia de Sociedades, se basan en las siguientes normas como es artículo 84 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 1074 de 2015, la Superintendencia de Sociedades es la encargada de supervisar las empresas. Esta entidad tiene la autoridad para imponer sanciones de hasta 200 SMLMV por incumplimiento de sus directrices, leyes o estatutos, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995. Además, el artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, requiere que las autoridades de vigilancia instruyan a los supervisados sobre cómo reportar la información a la UIAF, siguiendo sus directrices (Superintendencia De Sociedades, 2020).

Siguiendo con las normas, el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 regula el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas vinculantes, que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe transmitir para verificar posibles vinculaciones con organizaciones terroristas. La Ley 1186 de 2009, aprobada por la sentencia C-685 de 2009, estableció el GAFILAT, encargado de implementar las recomendaciones contra el lavado de activos. Finalmente, el artículo 7º del Decreto 1736 de 2020 asigna a la Superintendencia de Sociedades la tarea de instruir a las entidades bajo su supervisión sobre la implementación de mecanismos para prevenir corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, mientras que el artículo 2.14.2 del Decreto 1068 de 2015

obliga a las entidades de distintos sectores a reportar operaciones sospechosas a la UIAF (Superintendencia De Sociedades, 2020).

2. Funciones y Competencias del Oficial de Cumplimiento en el SAGRILAFT

Desde los parámetros de la Superintendencia de Sociedades en sus Circulares externas ha tipificado el rol de Oficial del cumplimiento y su importancia, tal como veremos en las siguientes subcapítulos:

2.1. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe involucrarse activamente en el diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del SAGRILAFT, y debe estar capacitado para tomar decisiones relacionadas con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. La administración de la Empresa Obligada debe proporcionarle un apoyo integral y los recursos necesarios—humanos, físicos, financieros y técnicos— para asegurar la correcta implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT. Además, la empresa debe definir claramente (i) el perfil requerido para el Oficial de Cumplimiento, (ii) las incompatibilidades e inhabilidades, (iii) la gestión de conflictos de interés y (iv) las funciones específicas adicionales que se asignarán a esta persona, además de las ya establecidas en el Capítulo X (Superintendencia De Sociedades, 2020).

2.2. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento

La persona designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a. Debe tener la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva

(LA/FT/FPADM), y debe comunicarse directamente con la junta directiva o el máximo órgano de la empresa si no existe una junta directiva.

b. Debe poseer conocimientos adecuados en la administración de riesgos y una comprensión clara de las actividades normales de la empresa, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.2 del Capítulo X.

c. Debe contar con el respaldo de un equipo humano y técnico, en función del riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la empresa.

d. No debe formar parte de la administración, ni de los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (como el revisor fiscal o una empresa vinculada a la revisoría fiscal que realiza dicha función, si aplica) en la empresa.

e. No debe desempeñarse como Oficial de Cumplimiento en más de diez empresas. Si actúa como Oficial de Cumplimiento en múltiples empresas, debe certificar y la entidad que lo designe debe verificar que no trabaja para empresas competidoras.

f. Si el Oficial de Cumplimiento no está vinculado laboralmente con la empresa, tanto él como la entidad a la que esté asociado deben demostrar que cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.3.1 (Debida Diligencia) del Capítulo X.

g. En caso de un grupo empresarial o situación de control, el Oficial de Cumplimiento de la empresa matriz o controlante puede ejercer el mismo rol para todas las empresas del grupo, sin importar su número.

Podríamos concluir que, el Oficial de Cumplimiento debe cumplir con una serie de requisitos clave para garantizar una gestión efectiva del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). Esta persona debe tener la autoridad para tomar decisiones cruciales y mantener una comunicación directa con la junta directiva o el máximo órgano social de la empresa. Además, debe poseer conocimientos adecuados en administración de riesgos y tener el respaldo necesario de un equipo técnico y humano. Es fundamental que el Oficial de Cumplimiento no esté involucrado en la administración o auditoría de la empresa ni desempeñe esta función en más de diez empresas competidoras. Si no está vinculado laboralmente con la empresa, él y la entidad asociada deben demostrar que cumplen con las medidas de debida diligencia establecidas. Finalmente, en el caso de grupos

empresariales, el Oficial de Cumplimiento de la empresa matriz puede asumir este rol para todas las empresas del grupo. Estos requisitos buscan asegurar la integridad y eficacia del sistema de cumplimiento en la empresa (Superintendencia De Sociedades, 2020).

2.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento

Además de las responsabilidades específicas que se le asignen al Oficial de Cumplimiento en el marco del SAGRILAFT de cada empresa, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

- a. Asegurar la implementación efectiva, eficiente y oportuna del SAGRILAFT.
- b. Presentar informes anuales a la junta directiva o al máximo órgano social, que incluyan una evaluación de la eficacia del SAGRILAFT y propuestas de mejora, así como identificadas. Si se requieren autorizaciones adicionales, debe asegurar que se informen a los órganos competentes.
- c. demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y la administración de la empresa en relación con el SAGRILAFT.
- d. Fomentar la adopción de correcciones y actualizaciones al SAGRILAFT según sea necesario y al menos cada dos años, presentando las propuestas y justificaciones pertinentes a la junta directiva o al órgano social máximo.
- e. Coordinar la implementación de programas de capacitación internos.
- f. Revisar los informes de auditoría interna, así como los del revisor fiscal o auditoría externa, y tomar medidas razonables para abordar cualquier deficiencia
- g. Certificar el cumplimiento de las normativas establecidas ante la Superintendencia de Sociedades, según sea requerido.
- h. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada aplicables a la empresa.
- i. Asegurar la correcta conservación de los documentos y la información relacionada con la gestión y prevención del riesgo LA/FT/FPADM.
- j. Diseñar las metodologías para la clasificación, identificación, medición y control del riesgo LA/FT/FPADM, que serán parte del SAGRILAFT.

- k. Evaluar el riesgo LA/FT/FPADM al que está expuesta la empresa.
- l. Reportar las operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro informe requerido por las normativas vigentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas.

Podemos concluir que el Oficial de Cumplimiento debe garantizar la efectiva implementación del SAGRILAFT, presentar informes anuales a la junta directiva, promover actualizaciones cada dos años, coordinar la capacitación interna, revisar y actuar sobre informes de auditoría, certificar el cumplimiento ante la Superintendencia de Sociedades, verificar la debida diligencia, mantener la documentación adecuada, diseñar metodologías para la gestión del riesgo, y reportar operaciones sospechosas a la UIAF y otros informes requeridos (*Superintendencia De Sociedades, 2020*).

3. Impacto del Oficial de Cumplimiento en SAGRILAFT

El Oficial de Cumplimiento juega un papel esencial en la implementación y funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), y su impacto es profundo y multifacético. Su función principal es asegurar que el sistema de control y prevención esté operando de manera efectiva, eficiente y oportuna, lo cual es fundamental para proteger a la empresa de riesgos legales y reputacionales asociados con actividades ilícitas. Sin embargo, la responsabilidad de implementar y mantener un SAGRILAFT robusto no es una tarea sencilla; requiere no solo un conocimiento profundo de las normativas, sino también una capacidad de gestión estratégica para adaptar y mejorar continuamente los procedimientos en respuesta a nuevas amenazas y cambios regulatorios (Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, 2024).

El impacto del Oficial de Cumplimiento se manifiesta también en la supervisión y mejora continua del sistema. Al presentar informes anuales a la junta directiva o al máximo órgano social, el Oficial debe proporcionar una evaluación crítica de la eficacia del

SAGRILAFT y proponer mejoras basadas en un análisis riguroso. Esta función es crucial, ya que permite a la empresa ajustar sus controles y procedimientos, manteniéndose a la vanguardia frente a posibles vulnerabilidades. No obstante, el verdadero desafío radica en la capacidad del Oficial para anticipar y adaptar el sistema a nuevas exigencias y riesgos emergentes, lo que requiere no solo habilidades técnicas, sino también una visión estratégica (Infolaft, 2024).

Además, la coordinación de programas de capacitación interna es otro aspecto clave del rol del Oficial de Cumplimiento. La efectividad de estos programas es fundamental para asegurar que todos los empleados comprendan y apliquen correctamente los procedimientos de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Sin embargo, el éxito de la capacitación depende en gran medida de la calidad y relevancia del contenido ofrecido, así como del compromiso continuo de la empresa con la educación y la cultura de cumplimiento. La falta de un enfoque riguroso en este aspecto puede debilitar la capacidad de la empresa para gestionar adecuadamente los riesgos (Superintendencia De Sociedades, 2020).

El manejo de informes y documentación es igualmente crítico. El Oficial de Cumplimiento debe garantizar que todos los informes de auditoría, certificaciones ante la Superintendencia de Sociedades y reportes de operaciones sospechosas estén completos y bien archivados. Esta tarea no solo facilita el cumplimiento normativo, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas. Sin embargo, el riesgo de errores o falta de rigor en la documentación puede tener graves consecuencias para la empresa, desde sanciones hasta daños a su reputación.

Finalmente, el impacto del Oficial de Cumplimiento en el SAGRILAFT es vasto y complejo, involucrando la implementación eficaz del sistema, la mejora continua, la capacitación interna, y la gestión de informes y documentación. Aunque el Oficial tiene un rol vital en la protección de la empresa contra riesgos financieros y legales, la efectividad de su función depende de su capacidad para adaptarse y anticipar desafíos, asegurar una

capacitación de calidad, y mantener una documentación rigurosa. La crítica de su impacto revela que, mientras el rol es fundamental, también enfrenta desafíos significativos que requieren una atención constante y un compromiso firme con la excelencia en el cumplimiento.

Conclusiones

La evolución del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SAGRILAFI) en Colombia y en otros países refleja un compromiso continuo y adaptativo para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Desde sus inicios en la década de 1990, con la implementación de leyes y normativas clave en Colombia, el SAGRILAFI ha experimentado un notable desarrollo hacia sistemas más integrados y proactivos, alineados con estándares internacionales como los establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Este proceso ha sido impulsado por la necesidad de responder a la creciente sofisticación y globalización de los delitos financieros.

El marco regulatorio de Colombia, reforzado por decretos y circulares emitidas por la Superintendencia de Sociedades, ha integrado directrices para mejorar la transparencia, el control y la gestión de riesgos en el sector empresarial. La normativa vigente exige la participación activa de las entidades en la implementación de procedimientos de autocontrol y debida diligencia, con el objetivo de prevenir actividades ilícitas y proteger la reputación y la estabilidad económica de las empresas.

A nivel global, las recomendaciones del GAFI han impulsado la adopción de medidas más eficaces y coordinadas, mejorando la cooperación internacional y fortaleciendo los requisitos para la identificación de riesgos. Así, el SAGRILAFI continúa evolucionando para enfrentar los desafíos contemporáneos y crear un entorno financiero más seguro y transparente.

El papel del Oficial de Cumplimiento en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT) es crucial para la efectividad del sistema de gestión del riesgo en las empresas. Este profesional debe desempeñar una variedad de funciones esenciales, incluyendo el diseño, implementación, monitoreo y auditoría del SAGRILAFT, así como asegurar la correcta aplicación de las políticas relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Oficial de Cumplimiento debe contar con un perfil específico y cumplir con una serie de requisitos, como poseer conocimientos adecuados en administración de riesgos, tener la capacidad de tomar decisiones importantes y no estar involucrado en la administración o auditoría de la empresa. Además, debe recibir el respaldo necesario de recursos humanos y técnicos, y no desempeñar este rol en más de diez empresas competidoras.

Sus responsabilidades incluyen asegurar la implementación efectiva del SAGRILAFT, presentar informes anuales, coordinar capacitaciones, revisar y actuar sobre informes de auditoría, certificar el cumplimiento ante la Superintendencia de Sociedades y mantener una correcta documentación. También debe diseñar metodologías para la gestión del riesgo, evaluar el riesgo al que está expuesta la empresa y reportar operaciones sospechosas a la UIAF.

Estos requisitos y funciones están diseñados para garantizar la integridad y eficacia del sistema de cumplimiento, protegiendo a las empresas de riesgos legales, operacionales y reputacionales relacionados con actividades ilícitas.

El Oficial de Cumplimiento es fundamental en la implementación y operación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT). Su papel es esencial para garantizar que el sistema de control y prevención funcione de manera efectiva y eficiente, protegiendo a la empresa de riesgos legales y reputacionales asociados con actividades ilícitas. La capacidad del Oficial para adaptar y mejorar continuamente los

procedimientos frente a nuevas amenazas y cambios regulatorios es crucial, así como su habilidad para anticipar y gestionar riesgos emergentes.

La supervisión y mejora continua del sistema, junto con la presentación de informes críticos a la junta directiva, son aspectos clave de su función. Además, la coordinación de programas de capacitación interna y la gestión rigurosa de informes y documentación son fundamentales para el éxito del sistema de cumplimiento. Aunque el rol del Oficial de Cumplimiento es de vital importancia, enfrenta desafíos significativos que requieren un compromiso constante con la calidad y la adaptabilidad. La eficacia de su función depende en gran medida de su capacidad para enfrentar estos retos, garantizar una formación adecuada y mantener una documentación precisa, asegurando así un entorno de cumplimiento robusto y efectivo.

Referencias

- Superintendencia De Sociedades. (12 de diciembre de 2020). Circular Externa 2020-01-680161 Superintendencia De Sociedades. Bogotá, Colombia.
- erck & Co., Inc., Rahway, NJ, EUA y sus afiliadas. (21 de julio de 2024). Obtenido de <https://www.corporativo.msd.com.co/home/manual-sagrilaft/#:~:text=Sistema%20de%20LA%2FFT%2FFPADM,a%20empresas%20del%20sector%20real>.
- Función Pública. (21 de julio de 2024). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1348>
- GAFIC. (21 de julio de 2024). *Secretaría del GAFIC*. Obtenido de <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>
- Infolaft. (21 de julio de 2024). Obtenido de <https://www.infolaft.com/el-gafi-se-renueva-27-marzo>
- Infolaft. (21 de julio de 2024). *Informes de oficiales de cumplimiento: ¿cómo hacerlos?* Obtenido de <https://www.infolaft.com/consejos-para-hacer-buenos-informes-a-la-junta>

Naciones Unidas . (2004). *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Sus protocolos*. Nueva York: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO.

Secretaria del Senado. (21 de julio de 2024). *secretaria senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0190_1995.html

Senado de la Republica. (21 de julio de 2024). *Seretaria del Senado*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0526_1999.html

Unidad de Información y Análisis Fianciero - UIAF. (21 de JULIO de 2024). Obtenido de <https://www.uiaf.gov.co/sistema-nacional-ala-cft/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo>

Unidad de información y Análisis Financiero UIAF. (2024). *Lo que debe saber sobre el lavado de Activos y la financiación de terrorismo*. Bogotá: UIAF.